



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del  
Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de  
Barranquilla

Barranquilla, 18 agosto de 2022

RADICADO: 2021-412

REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO

DEMANDANTE: YOVANIS MERCADO SERRANO

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho la presente solicitud de incidente de desacato comunicándole que el accionante solicita la apertura del mismo, sin embargo, se puede evidenciar no aportó copia de las incapacidades presentadas a la Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES.

DAIRO MARCHENA BERDUGO

Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Evidenciado y constado el informe secretarial, y en vista de que el accionante no aportó al expediente copia de las incapacidades presentadas a la entidad COLPENSIONES, se ordenará que alleguen las mismas, a fin de continuar con el trámite respectivo.

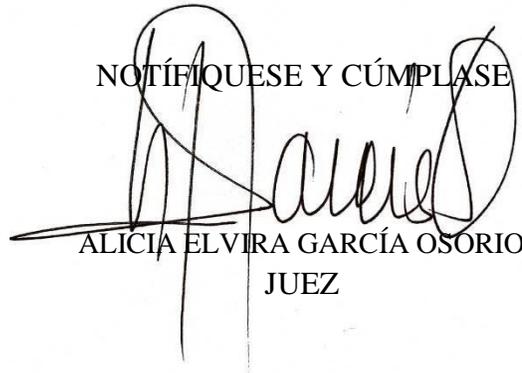
Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

Primero: Requerir al accionante a fin de que, a más tardar dentro de los tres días siguientes a esta decisión, aporte copia de las incapacidades presentadas a la entidad Colpensiones, respecto de las cuales alega mora por parte de la accionada.

Segundo: Cumplido lo anterior, se continuará con el trámite procesal.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 19 -08- 2022  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 134  
El Secretario\_  
Dairo Marchena Berdugo